



68th IFLA Council and General Conference

August 18-24, 2002

Code Number: 052-133-S
Division Number: IV
Professional Group: Cataloguing
Joint Meeting with: -
Meeting Number: 133
Simultaneous Interpretation: Yes

Las bases para un registro en la mayoría de las reglas de catalogación y la relación a FRBR

Gunilla Jonsson

Deputy Director, Head, Department for Collection Development & Documentation,
Kungl. Biblioteket, the National library of Sweden
Stockholm, Sweden

Resumen

*Una cantidad realmente enorme de registros bibliográficos y la emergencia de publicaciones en línea ofrecen nuevas oportunidades para poder organizar el control bibliográfico. Actualmente se están revisando tres reglas de catalogación importantes, las AACR, las RICA italianas y las RAC alemanas. La base para un registro, la dicotomía soporte-contenido es un tema fundamental, que ha sido tratado con especial atención en el proceso de revisión de las AACR, fuertemente influido por el informe de la IFLA Functional Requirements for Bibliographic Records (FRBR), 1997. ¿Es fácil pasar de registros que representan una **manifestación** a registros que representan una **obra**? La respuesta parece ser no y la conclusión es que el registro que contiene la manifestación se necesita más que nunca, pero también se necesita con urgencia la información sobre obras y expresiones y que debemos ampliar mucho la información sobre las autoridades si pretendemos proporcionar una guía correcta a nuestros usuarios. FRBR ofrece un modelo y un lenguaje que nos pueden ayudar a conseguir una comprensión común que es el primer requisito para la pre-interoperabilidad de la información.*

La discusión sobre la catalogación se ha intensificado a nivel internacional durante la última década. Actualmente, diversas y grandes comunidades catalográficas están discutiendo o llevando a cabo revisiones de sus reglas: las AACR2, las RAK alemanas y las reglas RICA, italianas. Dos factores fundamentales están dirigiendo estas revisiones.

El ámbito de la catalogación hoy en día es global. El uso de protocolos de búsqueda integrados y de interfaces de búsqueda en Internet y las nuevas técnicas de búsqueda e importación de registros ha dado mayor verosimilitud al utópico objetivo de que un registro bibliográfico se debe describir una única vez para poder ser luego utilizado por cualquier biblioteca que lo necesite. Se ha invertido mucho dinero estos últimos años en establecer conversiones entre sistemas. Durante los años 90 hemos soportado una amarga lucha entre formatos que ha terminado, al menos por ahora. Mientras se difuminan los ecos de la batalla, nosotros nos centramos en la catalogación, porque ése es realmente el área donde necesitamos ponernos de acuerdo y unirnos, si es que es posible la interoperatividad. Una estructura común no sirve para nada si no estamos de acuerdo en el contenido de dicha estructura.

Otro factor importante es la eclosión de la publicación electrónica en Internet durante los años 90. Esta área presenta un completo grupo de problemas con el que los catalogadores no se habían tenido que enfrentar antes, problemas relacionados en su mayoría con la naturaleza dinámica y volátil de las publicaciones digitales los cuales, por cierto, no creo que puedan resolverse satisfactoriamente mientras no se establezcan unos principios mínimamente equilibrados para el depósito legal de este tipo de publicaciones. Por otro lado, las publicaciones electrónicas o digitales ofrecen también nuevas oportunidades para trabajar con los productores y generar información bibliográfica partiendo directamente del texto completo del documento y, de hecho, observamos hoy una mayor comprensión por parte de los productores sobre la importancia de proporcionar información bibliográfica básica.

Es lógico, bajo estas circunstancias, que se estén analizando y revisando las reglas de catalogación y esta situación ofrece una oportunidad para investigar si es factible la armonización de reglas diferentes. En este contexto apunto un tercer factor influyente, la existencia del informe *Functional Requirements for Bibliographic Records* (FRBR) presentado en IFLA 1997 en Copenhague y que, desde entonces, ha inspirado mucho un análisis teórico de las reglas de catalogación existentes, en especial de AACR2, aunque recientemente se ha ampliado incluso al formato MARC21¹ y a pruebas con estructuras de bases de datos, para conseguir soluciones más amigables. La aparición de FRBR es la prueba de la necesidad de aplicar un marco conceptual común a los procesos de catalogación producidos por los desarrollos comentados más arriba. Como observa Elaine Svenonius en una obra reciente, “la aparición de la catalogación global” hace necesaria una ontología². En estos momentos, FRBR por sí mismo es un factor que conduce el desarrollo. Ha contribuido a la comprensión teórica de la actividad de catalogación entre los catalogadores de todo el mundo y se ha convertido desde su publicación en un marco o en punto inevitable de referencia para todos los proyectos de revisión de la catalogación llevados a cabo.

Voy a examinar tres reglas de catalogación desde el punto de vista de FRBR, esto es, AACR2, las reglas italianas, RICA y las alemanas, RAK. Me voy a centrar en un único aspecto. Es, sin embargo, uno fundamental, la base del registro bibliográfico. Me refiero a la vieja dicotomía soporte-contenido, que incluso hoy tiene que ampliarse a las diferentes manifestaciones en que pueden aparecer los recursos electrónicos.

Mi punto de partida será AACR2, porque es la única de las tres reglas que tiene una norma específica para guiar a los catalogadores acerca de lo que debería determinar el punto clave de descripción de un registro. Esta regla, que aparece en el párrafo 0.24, no distingue con claridad entre materiales publicados y no publicados, ya que AACR engloba todo tipo de materiales. La regla está sujeta a interpretaciones ligeramente diferentes dentro de la comunidad AACR2. Así por ejemplo, la Library of Congress ha optado por tratar las reproducciones en microforma según el formato original y justifica el formato de la microforma en una nota.

Cuando se compara FRBR con 0.24, se ve con claridad que la regla está orientada más al ejemplar que a cualquier otra cosa. Aunque un catalogador trabaja normalmente con un único ejemplar de una manifestación, lo que normalmente se asume es que este ejemplar, el que tenemos en la mano, representa un tipo de manifestación, de manera que lo que se describe es la manifestación más que el ejemplar, la edición más que el ejemplar. – Ahora, no es posible equiparar manifestación sólo a edición, pero una manifestación de la que hay muchos ejemplares corresponde en un primer nivel claramente a la edición. No tenemos por costumbre crear registros separados para cada ejemplar de una manifestación, lo cual sería absurdo y no se pretendía que 0.24 significara esto. El fuerte acento en el soporte, sin embargo, y la falta de distinción entre los requisitos para material publicado y no publicado, ha hecho que se eleven controversias y prácticas diferentes. Para la Conferencia de Toronto sobre AACR en 1997, Lynne Howarth hizo un análisis completo de los problemas del 0.24 y también defendió enérgicamente un enfoque descriptivo orientado hacia el concepto Obra³.

Desde mi punto de vista, lo que ha hecho problemático al 0.24 es más el problema de reconocer los diferentes requisitos entre publicado y no publicado que el fuerte acento en el soporte. Hagas lo que hagas en catalogación, tienes que identificar el soporte como perteneciente a algún nivel. Para formar parte de una obra debemos tener un ejemplar de una manifestación encarna la Expresión de dicha Obra.. No hay otra forma de verlo y me aventuro a decir que esto sirve también para los recursos en Internet. El hecho de que no lo toquemos con las manos no significa que no tengan una existencia física. Existen como combinaciones específicas de cargas eléctricas en discos.

Como consecuencia de las FRBR, los principios bajo los que se sustenta AACR2 están bajo una intensa discusión dentro de la comunidad AACR2. Un resultado de las discusiones que se llevan a cabo es la nueva, aunque probablemente todavía intermedia redacción del 0.24. La pretensión es mover el núcleo del soporte al contenido. También introduce la importante distinción entre publicado y no publicado⁴. En términos ontológicos, quizá, monoforma y poliforma serían conceptos más⁵ adecuados.

Por encargo del Joint Steering Committee (el JSC) de AACR, un grupo de trabajo ha experimentado con catalogación basada en la expresión y sus experiencias están disponibles en la página de AACR. Sus hallazgos, hasta ahora, no apoyan el tratamiento [descriptivo] enfocado hacia la expresión. Por el contrario, se está volviendo al concepto “manifestación” como terreno sólido para los registros y se contemplan diferentes formas de obtener información, por otros métodos y cuándo sea necesario, de la “expresión” y la “obra” como niveles diferenciados. ¿En qué nos basamos entonces para resolver la pregunta de cuándo se necesita un nuevo registro para el mismo contenido? Uno de los miembros del grupo JSC, Pat Riva, afirma que no existe una guía específica en las actuales reglas AACR2, pero que “se infiere que siempre que la descripción vaya a ser diferente a cualquiera de las ya existentes en el catálogo, entonces se necesita un nuevo registro⁶. De hecho, debemos asumir que muchos de los registros que tenemos cubren manifestaciones similares pero algo diferentes, de las que no somos conscientes. Solo podemos establecer la identidad de los elementos descriptivos que están recogidos en un registro y dar por supuesto que el resto [(de los ejemplares)] es igualmente idéntico, lo cual no siempre ocurre. Es una condición subyacente a toda catalogación y ocurre en todos los niveles de descripción, aunque por supuesto se da más frecuentemente en el nivel más bajo de la descripción. Por cierto, éste es un problema bien conocido en la catalogación de los impresos de la prensa manual, donde a menudo resulta menos confuso para el usuario conseguir que las pequeñas diferencias entre las distintas manifestaciones que encarnan esencialmente la misma expresión sean descritas en nota en un único registro que tener un registro diferente para cada caso. Bueno, ¿no es ese registro el registro de una expresión? No, más bien deberías considerarlo en el nivel de manifestación. Es una forma práctica de reconocer los requisitos específicos de manifestaciones poliformes, que pueden conllevar clases ligeramente diferentes de ejemplares.

Las reglas italianas, RICA, representan otra familia de códigos de catalogación y demuestran una aproximación claramente orientada a la manifestación. El objetivo del catálogo establece las diferentes

ediciones de una obra, y el ejemplar que el catalogador tiene en la mano se consideraría representativo de la edición. Las reglas comunes a todo tipo de publicación son únicas (aunque las especificaciones en las publicaciones impresas, esto es, poliformes, son sin duda las más desarrolladas) y luego hay reglas adicionales para otros soportes. Las actuales reglas italianas tienen ya niveles que corresponden a obra, manifestación y ejemplar. El nivel de obra está representado por un registro de autoridad de título. Italia está actualmente llevando a cabo una revisión de sus reglas y el modelo FRBR juega un importante papel en estas discusiones. El concepto de expresión se analiza de una manera particularmente intensa y la conclusión por el momento es no incluirla en las reglas de catalogación porque no reúne las especificaciones de ediciones, esto es, manifestaciones poliformes y porque no encuentran una delimitación lo suficientemente clara entre expresión y manifestación⁷.

Volviendo a las reglas alemanas, RAK, no es posible encontrar en ellas nada tan explícito como en 0.24. RAK establece sin embargo que el ejemplar de trabajo debería considerarse representativo de una edición, o probablemente más de las ediciones y de los ejemplares de una edición⁸. RAK no es muy claro en este punto, pero es obvio que su actitud se dirige hacia la manifestación y se enfoca con claridad hacia el material publicado, otra vez, manifestaciones poliformes. Las reglas para el diseño de los encabezamientos y las reglas complementarias para otros soportes no varían la conclusión de que la manifestación es la base del registro, aunque no se haya establecido de forma explícita en la norma. RAK también define “werk” (obra) y se ha dado algo más de énfasis a su definición en esta versión revisada, aunque realmente su traducción no tiene el sentido que tiene obra en FRBR.

FRBR no aparece de forma tan explícita durante el proceso de revisión alemán como en el italiano, pero ya salió a colación en la discusión de REUSE a fines de los noventa, la cual analizaba los requisitos y consecuencias de un formato de enlace entre el alemán MAB y MARC21.

Si se mantiene la actual orientación hacia la manifestación en la revisión de 0.24, habremos conseguido una base común para la creación de un registro en estos tres códigos, AACR2, RAK y RICA, lo cual es por supuesto de gran importancia para la cooperación y la interoperatividad.

Sin embargo esto no resuelve el problema de los documentos en línea. Con los documentos web conseguimos una plétora de diferentes y de alguna manera inmanentes manifestaciones que engloban la misma expresión. El productor proporciona su fichero con el documento base con diferentes formas de presentación o interfaces gráficas, entre los que el usuario puede elegir libremente, HTML o PDF, etc. Se podría decir que la publicación es una monoforma con poliformidad potencial. La multiplicación se deja para los usuarios, ¿mantendremos [en el catálogo] los ejemplares de las manifestaciones determinados por el usuario o mantendremos las manifestaciones en sí?. Debemos recordar que el fichero base puede muy bien ser la única manifestación que consigamos salvar para el futuro. Es interesante en este contexto examinar los resultados de las discusiones de la revisión en Alemania. El concepto de edición o “Ausgabe” se aplica al entorno digital y se enumeran las diferentes apariencias de una publicación electrónica, las cuales se consideran copias representativas de la misma edición⁹. Deben considerarse copias de la misma “Ausgabe” tanto aquellos resultados de la multiplicación de presentaciones determinadas por el usuario, como también las variantes de formato adaptadas a las diferentes condiciones de lectura, mientras que deben tratarse como ediciones distintos productos determinados por el editor tales como publicaciones simultáneas on-line y en papel.

Un ejemplo típico es la situación con la que nos enfrentamos en mi biblioteca con los libros electrónicos, situación acordada con los editores. Cuando obtenemos los ficheros PDF, normalmente obtenemos un PDF para impresión y uno para vista en pantalla. Éstas son claramente dos manifestaciones diferentes, las salvamos como dos ficheros distintos y les damos dos ISBNs diferentes. Pero en la base de datos de uso externo hemos preferido registrarlas como un único registro, desarrollando mucho el mismo de forma manual, como demostró recientemente el Network Development and MARC Standards Office de la Library of Congress en *Displays for Multiple Versions from MARC21 and FRBR*¹⁰, que enumera detalles

de una manifestación bajo un encabezamiento de obra-expresión. Este procedimiento es acorde con los borradores arriba mencionadas de la revisión de las reglas alemanas.

Sin embargo, internamente, necesitamos mantener registros individuales con los nombres de fichero adecuados y otro tipo de información técnica, también enlazada, y ésta es una necesidad básica que nosotros prevemos si queremos ser capaces de administrar el archivo electrónico desde una perspectiva a largo plazo. Cada vez es más necesario el registro en el nivel de la manifestación. Por otro lado, no es sostenible a largo plazo mantener ambos tipos de bases de datos bibliográficas, internas y externas para ficheros electrónicos incluso si, como en nuestro caso, el productor ha proporcionado los registros para la base de datos interna. Veo la solución futura en el tipo de aplicación de visualización de usuario que el JSC señala como Modelo de tabla de referencia¹¹, donde construyes una capa de aplicación, con cuya ayuda puedes crear diseños de trabajo para el usuario que lo requiera, y creo que va a ser mucho más necesario para documentos en línea que para las publicaciones tradicionales. Esta solución probablemente aportaría formas más fáciles de intercambio de registros que el reformato completo del registro.

El problema es similar en lo que concierne al proceso habitual de hacer disponibles simultáneamente una edición tradicional impresa y un documento en línea. Aunque son manifestaciones claramente distintas, probablemente ambas forman parte de la misma expresión, y los usuarios estarán indudablemente mejor atendidos con el tipo de diseño descrito arriba, pero las dos manifestaciones pueden estar presentes y haber sido catalogadas en diferentes instituciones. ¿Cómo podemos mantener el intercambio de registros y estar convencidos de que los registros casan correctamente? Incluso aquí, la forma más segura parece la de la manifestación, aunque los registros sean entre sí más que ligeramente diferentes.

Es factible, aunque no fácil, mantener documentos producidos y distribuidos por un editor.¹² Pero, resulta confusa la distinción entre los productos completamente determinados [en su “manifestación”] por el editor, aunque editados bajo pedido, y una gran variedad de impresiones obtenidas por el propio usuario a medida que las necesita. Actualmente hay una gran confusión entre los catalogadores sobre lo que el registro debe describir y, lo que es más importante, existe una gran confusión entre los usuarios de bibliotecas sobre qué obras encontrarán en qué manifestaciones. Al igual que pienso que una copia de microfilme, producida en una biblioteca con fines de preservación debería quedar registrada en el registro de fondos y localizaciones como información propia de la copia, asimismo creo que una publicación local de un fichero en línea debería ser tratado del mismo modo.

También debemos hacer frente a la situación de muchas manifestaciones que contienen expresiones ligeramente diferentes o actualizadas. Es muy fácil corregir cosas en un fichero en línea y en concreto uno de nuestros editores se permite esta libertad y nos envía sus actualizaciones. Representan cambios de un tipo que incluso se produce en las nuevas impresiones de una obra impresa, motivo por el cual no producimos un nuevo registro. Al contrario que en el mundo impreso, es fácil tener pistas de las diferencias y establecer una cronología de los cambios, pero no hay un criterio racional sobre este tipo de información en ninguno de las reglas de catalogación tratadas aquí. La adición de fechas al identificador normalizado sería una de las formas de abordar el problema.

Cuando intentamos resolver los desafíos de la red, vemos que FRBR puede ofrecer una estructura que asigna prioridades a los esfuerzos catalográficos. Sería sin embargo difícil aplicar el modelo de forma estricta. Creo que es necesario un estudio especial de la relación manifestación-ejemplar en este contexto y la aproximación realizada en la versión RAK arriba mencionada merece un análisis en profundidad. Pero, sobre todo, necesitamos más experiencia práctica y más discusión sobre la mejor manera de manejar los documentos en línea en nuestros catálogos.

Bien, si vuelvo de nuevo a la conclusión de que la manifestación debe ser la base del registro bibliográfico, ¿qué ocurre entonces con el contenido? En la catalogación tradicional nos hemos basado en el registro bibliográfico para describir simultáneamente la manifestación y la obra e incluso aunque el nivel de obra haya sufrido, más o menos ha funcionado. Pero cuando las bases de datos bibliográficas

crecen más y más es obvio que debemos separar estas funciones. Esto no significa que en su lugar debamos concentrar nuestros esfuerzos en registros de obra, eso sería darle la vuelta al problema. Los registros de obra y expresión serán por naturaleza registros de autoridad y no pueden reemplazar al registro manifestación, el registro bibliográfico. Lo que significa que se necesita un registro de autoridad más amplio así como unas estructuras de bases de datos consensuadas que sostengan unas relaciones de autoridad mucho más complejas. FRBR propone una estructura para mantener y enlazar información sobre el contenido que requiere registros de autoridad con un desarrollo mucho mayor de aquél al que estamos acostumbrados. También hay una absoluta necesidad de identificadores en este campo, que ya fue puesta de relieve durante la conferencia de ELAG en Roma este año y sobre la que también ha tratado Patrick Le-Boeuf en un reciente artículo¹³. Tenemos por delante una cantidad tal de trabajo que alarma a los responsables bibliotecarios. Todos sabemos, sin embargo que, a largo plazo, el trabajo de autoridades ahorra tiempo y recursos, tanto a los catalogadores como a los usuarios. Lo considero como una inversión necesaria para el futuro. Obviamente, es de la máxima importancia para este trabajo tener los resultados del grupo de trabajo de FRANAR¹⁴.

FRBR requiere asimismo, sin duda, un mayor desarrollo. Tendrían que estudiarse en profundidad los problemas relacionados con el ente expresión, identificados en el informe italiano al que me referí más arriba¹⁵. Señalan hacia la imposibilidad de identificar la expresión sólo en un nivel inicial. Estoy de acuerdo con que expresión, tal y como está definida, abarca demasiado. Recoge tanto el nivel abstracto, pongamos una traducción, como cualquier traducción específica. En catalogación estamos involucrados con el nivel abstracto pero raramente con la comprensión exacta de una expresión. Ese nivel no está incluido entre los elementos obligatorios en ninguno de los códigos de catalogación tratados aquí. El informe FRBR reconoce actualmente esta circunstancia¹⁶, pero sería mucho más satisfactorio si este reconocimiento formara parte del mismo modelo. La comisión italiana también resalta los vagos límites entre expresión y manifestación. Soy consciente de esa dificultad, pero es un enigma inevitable en una ontología que describe a la vez una abstracción y un ente físico que constituye el cuerpo o la forma de dicha abstracción. Considero una dificultad mucho más importante la forma en que FRBR aspira a incluir todo tipo de creaciones intelectuales. De hecho es similar al objetivo de AACR y como la anterior expresión de 0.24, FRBR en el estado actual no admite del todo los requisitos del material publicado. Creo que el modelo FRBR es un buen comienzo pero tiene que desarrollarse o, quizá, tenemos que desarrollar modelos secundarios para las diferentes áreas del universo bibliográfico en las que queramos aplicar dicho modelo. Para poder controlar múltiples manifestaciones, que después de todo engloban la mayoría del material con el que tratamos en nuestras bases de datos, el modelo necesita ampliarse para tener en cuenta las diferencias fundamentales entre manifestaciones monoforme y poliforme. También está claro que FRBR, en contra de su ambición explícita de contener los recursos electrónicos, no proporciona una guía suficiente para el entorno digital.

Mi conclusión es, a pesar de todo, que FRBR ofrece un marco conceptual que tiene el poder de juntar en armonía diferentes reglas de catalogación, lo que presupone promover la interoperabilidad. Esto no es porque FRBR aporte nada nuevo a la discusión, es porque hace visibles las categorías inherentes a las tareas de catalogación. Nos ofrece un lenguaje en el que poder discutir los problemas, e incluso si ese lenguaje no está todavía lo suficientemente maduro y comprensible, es obvio que es necesario y que ya ha tenido un impacto considerable en la escena de la catalogación internacional¹⁷. Para parafrasear una frase de Elaine Svenonius, FRBR podría “proporcionar la uniformidad de percepción necesaria para automatizar las operaciones incluidas en la organización de la información¹⁸”.

Translation by Mar Hernandez

¹ Tom Delsey, *The Logical Structure of the Anglo-American Cataloguing Rules*, preparado para el JSC, parte 1, agosto de 1998, fichero PDF disponible en: <http://www.nlc-bnc.ca/jsc/aacr.pdf>; parte 2, enero de 1999, fichero PDF

disponible en: <http://www.nlc-bnc.ca/jsc/aacr2.pdf>; *Functional Analysis of the MARC 21 Bibliographic and Holdings Formats : Prepared for the Network Development and Marc Standards Office, Library of Congress*, 4 de enero de 2002. Fichero PDF disponible en: <http://www.loc.gov/marc/marc-functional-analysis/home.html>.

² Elaine Svenonius, *The Intellectual Foundation of Information Organization*, Cambridge, Mass., 2000, p. 31.

³ Lynne Howarth, *Content versus Carrier*, en International Conference on the Principles and Future Development of AACR, Toronto, Canada, octubre 23-25 de 1997. Fichero PDF disponible en: <http://www.nlc-bnc.ca/jsc/rcarrier.pdf>.

⁴ AACR Joint Steering Committee, News & Announcements : Outcomes of the Meeting ..., marzo de 2000. <http://www.nlc-bnc.ca/jsc0003out.html>. Nueva redacción de 0.24: "It is important to bring out all aspects of the ejemplar being described, including its content, its carrier, its type of publication, its bibliographic relationships, and whether it is published or unpublished. In any given area of the description, all relevant aspects should be described. As a rule of thumb, the cataloguer should follow the more specific rules applying to the ejemplar being catalogued, whenever they differ from the general rules." ["Es importante sacar a la luz todos los aspectos del ejemplar descrito, incluyendo su contenido, su soporte, su tipo de publicación, sus relaciones bibliográficas, si ha sido publicado o no. Deben describirse todos los aspectos relevantes en cualquier área de la descripción. Como regla dominante, el catalogador debe seguir las reglas más específicas aplicables al ejemplar catalogado, aunque difieran de las reglas generales"].

⁵ Tomo prestados los términos "monoforme" y "poliforme" del campo de la crítica textual y en particular de la obra de Rolf Du Rietz, *Den tryckta skriften : Termer och begrepp ...* Uppsala, 1999.

⁶ JSC Format Variation Working Group : Interim Report, October 8, 2001, p.27. Fichero PDF. <http://www.nlc-bnc.ca/jsc/>.

⁷ *L'applicazione del modello FRBR ai cataloghi: problemi generali e di impiego normativo*, Commissione RICA, Fichero en Word fechado 22-10-2001, <http://www.iccu.sbn.it/rica-frbr.doc>.

⁸ Alemania, al igual que las lenguas escandinavas, tiene dos palabras diferentes que se traducen como "edición". La diferencia no está explicada en RAK, pero hay alguna indicación que implica al concepto en su término más general.

⁹ El informe de RAK2, *Grundbegriffe*, me lo dejó Monika Münnich, en enero de 2002.

¹⁰ La version a la que se allude está fechada en 25-03-2002, <http://www.loc.gov/marc/marc-functional-analysis/multiple-versions.html>.

¹¹ JSC Format Variation Working Group : Interim Report, October 8, 2001, p.8 passim. Fichero PDF. <http://www.nlc-bnc.ca/jsc/>.

¹² Cfr Lynne Howarth, ponencia citada, p. 10: "As computer-based technologies and computer-supported applications continue to evolve, and as electronic and other 'virtual' resources proliferate, the boundaries that separate the physical formats in which information is packaged will become increasingly blurred." ["Como las tecnologías basadas en la informática y las aplicaciones informáticas continúan evolucionando y como proliferan los recursos electrónicos y otros recursos virtuales, cada vez se vuelven más borrosas las fronteras que separan los formatos físicos en los que se contiene la información."]

¹³ Patrick Le-Boeuf, "FRBR and Further", en *Cataloging & Classification Quarterly*, 32(2001), No 4, p. 15- 52.

¹⁴ Grupo de Trabajo sobre "Functional Requirements and Numbering of Authority Records", creado en junio de 1999 bajo los auspicios de la División de Control Bibliográfico de la IFLA y el Programa UBCIM.

¹⁵ Véase nota 7.

¹⁶ *Functional Requirements for Bibliographic Records*, Munich 1998, p. 19. (UBCIM publications; N.S., Vol. 19) ISBN 3-598-11382-X.

¹⁷ Ha sido demostrado por Patrick Le-Boeuf, véase su "The Impact of the FRBR Model on the Future Revisions of the ISBDs: a Challenge for the IFLA Section on Cataloguing", ponencia presentada en la Conferencia de la IFLA en Boston en 2001, publicada en *International Cataloguing and Bibliographic Control*, 31(2002), No 1, p. 3-6, y su artículo "FRBR and Further", en *Cataloging & Classification Quarterly*, 32(2001), No 4, p. 15-52.

¹⁸ Elaine Svenonius, *The Intellectual Foundation of Information Organization*, Cambridge, Mass., 2000, p. 34. – The statement in its original context applies to operational definitions of bibliographic entities.